
Decreto Acuerdo N° 384
MODIFICASE EL COEFICIENTE FIJO DEL ADICIONAL ESPECIAL PARA PILOTOS CREADO
POR DECRETO ACUERDO N° 772/97

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Abril de 2011.

VISTO:

El Expte. D 315862.010 mediante el cual la Dirección Provincial de Aeronáutica gestiona la actualización del Adicional creado por Decreto Acuerdo N° 772/97 Adicional Especial para Pilotos; y

CONSIDERANDO:

Que obra petición formulada por los Pilotos de la Dirección Provincial de Aeronáutica solicitando la actualización del adicional creado por Decreto Acuerdo N° 772/97 Adicional Especial para Pilotos, siendo procedente acceder a lo solicitado.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas a se ha expedido a través de los organismos técnicos de su dependencia.

Que ha tomado debida intervención Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen AGG N° 257/11.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

ARTICULO 1°. Modifícase, el coeficiente Fijo (Cf) = \$ 1.000 del Anexo I Punto I del Decreto Acuerdo N° 772/97, el que quedará redactado de la siguiente manera: coeficiente Fijo (Cf)= \$ 5.000, por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°. Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Gobierno y Justicia, Dirección Provincial de Aeronáutica, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información y Dirección de Liquidación de Haberes.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:58:28

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa